



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 045-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 31 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

**VISTO:**

El Memorando N° 01071-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0519-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0350-2021-HMPP-GM/GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Público, el expediente administrativo del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO – EDDUCA 2021", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- "APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".

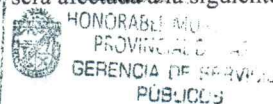
Que, mediante certificación presupuestal N° 0291-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la estructura presupuestal, para la ejecución del plan ya descrito; en merito el pedido de la Gerencia de Servicios Públicos, el Gerente Municipal Ordena la elaboración del presente acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO – EDDUCA 2021", por la suma económica de S/ 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO.	: 00000000357.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 07 FONCOMUN.



Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca  
<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31

05 MAR 2021

RECIBIDO

HORA: 11:41  
FOLIOS: 191 FIRMAS: 1

En Pasco  
Todos sumamos  
2019-2022

621664  
28/3/21





HONORABLE MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION  
2019 - 2022



Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.  
Actividad : 5000276 Gestión del Programa.  
Secuencia Funcional : 0005 Gestión del Programa.  
Tipo de Recurso : A  
**TOTAL : S/ 39,000.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a la Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Coichado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.